

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5900

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 31 Octubre y 1.º Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2493

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El día 23 de Noviembre próximo a las diez de la mañana tendrá lugar en la caseta de despacho del Señor encargado de la policía del Mercado situada en la Plaza de la Pescadería de esta ciudad la subasta para el arriendo durante el año 1905 de los puestos de venta de carnes números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16 y 17 establecidos en aquella, por medio de pregones y en un solo remate con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta el producto del año común del último quinquenio conforme al estado que va por cabeza del expediente y no se admitirá ninguna postura que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total del tipo de cada caseta debiendo el rematante a los diez días de hecha la adjudicación a su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta el veinte por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la caseta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó en signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose éstos por todo su valor nominal y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio é inmediatamente se procederá a la lectura del mismo, del artículo 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores podrán hacer las posturas que les convengan mejorando el tipo y terminada ésta se adjudicarán dichas casetas a los mejores postores.

El contrato se hace, a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna

causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado a estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y a someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato a la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción a lo que determina el Real Decreto de 20 Junio de 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 Abril de 1900 aplicables al mismo a los cuales deberá sujetarse el rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Mahón a 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 2494

El día 24 de Noviembre próximo a las once de la mañana tendrá lugar en los bajos de la casa que ocupa la 2.ª Escuela de niñas situada en la Plaza del Claustro de esta ciudad la subasta para el arriendo durante cuatro años ó sea desde 1.º Enero de 1905 hasta 31 Diciembre de 1908 de las casetas marcadas con los números 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 situadas en dicha Plaza por medio de pregones y en un solo remate con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta el producto del último cuatrienio conforme se expresa en el estado que va por cabeza del expediente y no se admitirá ninguna postura que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total del tipo de cada caseta, debiendo el rematante a los diez días de hecha la adjudicación a su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la caseta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó en signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose éstos por todo su valor nominal y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el art. 13 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio é inmediatamente se procederá a la lectura del mismo, del artículo 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora durante el cual los licitadores podrán hacer las posturas que les convengan mejorando

do el tipo y terminada ésta se adjudicarán dichas casetas a los mejores postores.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado a estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y a someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato a la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción a lo que determina el Real Decreto de 20 Junio de 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 aplicables al mismo a los cuales deberá sujetarse al rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 2495

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Fijadas definitivamente por esta Corporación municipal las cuentas respectivas del año 1903, estarán espuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2496

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado por la respectiva Junta especial, el Reparto del cupo general de consumos, y de la sal, correspondiente a este pueblo para el servicio del próximo año civil 1905, estará expuesto al público en el local que ocupa esta Casa Consistorial a efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir por escrito durante el mismo las reclamaciones que tuvieren por conveniente bien por los defectos que adolecieren su confección bien contra las cuotas individuales consignadas; terminado dicho plazo ninguna será admitida, quedando a salvo el derecho a dichos contribuyentes para exponer sus quejas verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente de haber terminado el anuncio.

Estalenchs 29 Octubre 1904.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. de la J. M. R.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2497

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formada la matrícula de industria y subsidio de esta Villa para 1905 queda espuesta al público por diez días a efectos de reclamación en la Secretaría de este

Ayuntamiento, cuyo plazo contará desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 29 Octubre 1904.—El Alcalde, Miguel Planes.

Núm. 2498

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 22 del actual acordó someter a una información pública, por espacio de 20 días el ante-proyecto de camino vecinal que partiendo de la carretera de Palma, al puerto de Soller, en el punto denominado Roca Rotge, conduce al camino vecinal de las Arjilas pasando por Can Tamañy, por Can Solé y por las Canteras de Cemento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Soller 31 Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2499

ALCALDIA DE MANACOR

Se halla detenida en el depósito común de esta villa, una perra mixta de galga y podenca encontrada en un corral de una casa particular destrozando conejos caseros.

Ignorándose el dueño de la misma, se anuncia por el presente edicto para que el que crea serlo, se presente en esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días a quien se le entregará previo pago del daño causado y gastos de su manutención, acreditando ser de su propiedad.

De no presentarse durante el plazo indicado, se procederá a su venta en pública subasta, entregándose su producto líquido a la Casa de Beneficencia.

Manacor 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 2500

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Contaduría.—La Diputación en sesión celebrada el 25 del que rige, aprobó el repartimiento formado por esta Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente a 1905, cuya cantidad objeto de dicho reparto es exactamente igual a la de años anteriores.

Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, procuren atender con puntualidad al pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto, a fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial dentro de los plazos de recaudación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley orgánica provincial.

Palma 31 Octubre de 1904.—El Presidente de la Diputación, José Socías.

Núm. 2501

ALCALDIA DE ALCUDIA

La matrícula industrial y de Comercio de esta Ciudad para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alcudia 31 Octubre de 1904.—El Alcalde, Jaime Oliver.—El Secretario, Jaime Qué.

Núm. 2502

AYUNT.º DE Sta. MARGARITA

Terminada la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este Distrito municipal, para el año próximo de 1905, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sta. Margarita 31 Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Santandreu, Secretario,

Núm. 2503

Formado el padrón de carruages de lujo de esta localidad para el año próximo de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación.

Santa Margarita 31 Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Tous.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 2504

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las porciones de tierra que se describirán, embargadas en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Manuel Fiol y Miró, contra los consortes D. Antonio Mateo Martí y Osonas y D.ª Francisca Frontera y Oliver, para cuyo remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, con sujeción á las condiciones que se expresarán, queda señalado el día veintiocho de Noviembre próximo, á las once.

Inmuebles de que se trata

Porción de tierra huerto denominada Can Osonas, psgo Alqueria del Conde, del término de la ciudad de Soller, que mide nueve áreas, cinco centiáreas, y linda por Norte y Este con tierra de Bartolomé Osonas, por Sur con la de Pedro Antonio Martí de la misma precedencia y por Oeste, con otro de Juan Enseñat y Antonio Frontera, mediante camino.

Porción de tierra huerto, denominada «La Viña», pago camino del Murta, mediante la llamada Alqueria del Conde, sita en el mismo término municipal que la anterior, de cabida diez y ocho áreas, doce centiáreas, ó lo que fuere, lindante por Norte, con camino público, por Sur, con tierra de Antonio Frontera, mediante camino sendero, por Este, con tierra de Bartolomé y María Ana Osonas, y por Oeste, con la de herederos de Francisca Crespi.

Condiciones de subasta

1.º Los títulos de propiedad de las descritas fincas, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la

Caja general de depósitos de esta provincia, el diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas que quieran licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca ó fincas que deseen adquirir.

4.º Que el alodio, caso de prestarlo los inmuebles será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tan concepto.

5.º Que los censos que acaso graven las fincas, se capitalizarán al cinco por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal, segun las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al estado.

6.º Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso los de su otorgamiento y demás hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

La primera de las descritas fincas ha sido justipreciada en mil ochocientos diez pesetas, y la segunda en cuatro mil ochenta pesetas.

Palma veintiseis Octubre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2505

Por el presente edicto se hace saber á todos los acreedores que conservan voz y voto en la quiebra contra la razón social «Santigosa y Pujol», que en providencia del día de hoy, ha sido señalado de nuevo el veintidos de Noviembre próximo, á las once, para que tenga lugar en la Escribanía del infrascrito actuario y bajo la presidencia del Sr. Comisario de la quiebra, la junta para el examen y aprobación de las cuentas rendidas por los Síndicos. En su virtud se cita á todos los acreedores de que se ha hecho mérito, á fin de que puedan concurrir á dicha junta personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante; en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Palma veintiocho Octubre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2506

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán diez y nueve años de edad en el próximo del mil novecientos cinco y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma

Guillermo Reus Pujol, de Bartolomé é Isabel.

Miguel Garcias Esteve, de Juan y Catalina.

Mateo Esteve Quesada, de Bernardo y Ramona.

Bartolomé Rigo Rigo, de Andrés y Miacaela.

Juan Ferrando Frutos, de Pedro y Margarita.

Juan Palmer Pujol, de Juan y Catalina.

Antonio Rado Pons, de Jaime y Maria.

Mateo Ferrer Vidal, de Juan y Damiana.

Juan Terradas Pujol, de Gabriel y Magdalena.

Gabriel Juan Serra, de Bernardo y Catalina.

Antonio Homar Reus, de Antonio é Isabel Maria.

Francisco Rigo Pol, de Bartolomé y Maria.

Valentin Barrera Expósito, de Pedro y Esperanza.

Mateo Valent Pujol, de Mateo y Margarita.

Antonio Palmer Palmer, de Francisco y Magdalena.

Juan Bartolomé Benitez Vazquez, de Francisco y Josefa.

José Danti Morey, de José y Margarita.

Mariano de Oleza España, de D. Mariano y D.ª Maria de la Concepción.

Benito Palmer Bestard, de padres incognitos.

Juan Bosch Terrasa, de Francisco y Gerónima.

Bartolomé Enseñat Castell, de Antonio y Francisca.

Bartolomé Salvá Nadal, de Bartolomé y Juana Maria.

Gabriel Santandreu Roca, de Monserrate y Juana Ana.

Jaime Moyá Ramonell, de Gabriel y Francisca.

Juan Ripoll Puig, de Antonio y Margarita.

Jaime Bosch Covas, de Jaime y Antonia.

Andrés Gual Tomás, de Bartolomé y Juana Ana.

Guillermo Flexas Alemañy, de Juan y Apolonia.

José Verger Palmer, de Gabriel y Catalina.

Gerónimo Juan Tous, de Gerónimo y Maria.

Antonio Compañy Payes, de Antonio y Paula.

Jaime Marcó Pujol, de Jorge y Magdalena.

José Alemañy Roca, de Pedro José y Ana.

Rafael Roca Vidal, de Juan y Pragedes.

Gabriel Moragues Planas, de Miguel y Magdalena.

Guillermo Alemañy Pujol, de Gabriel y Antonia.

Juan Vidal Palmer, de Juan é Isabel.

Miguel Llabrés Martorell, de Miguel y Maria.

Mateo Zaforteza Murales, de D. Mateo y D.ª Maria.

Sebastian Bover Amengual, de Jaime y Paula.

Pedro Jaime Porcel Flexas adoptivo de José y Mariana.

Rafael Mateu Domenech, de Juan y Antonia.

Sebastian Enseñat Juan, de Sebastian y Ana Maria.

Ramon Pujol Bosch, de Bartolomé y Antonia.

Bartolomé Morey Estades, de Juan y Francisca Maria.

Pedro Ginard Valent, de Julian y Francisca.

Antonio Roca Bosch, de Miguel y Margarita.

Pedro Nadal Vidal adoptivo de Mateo y Maria.

Baltazar Pujol Pujol, de Guillermo y Margarita.

Pedro José Alemañy Esteve, de Guillermo y Margarita.

Antonio Jaume Vidal, de Antonio y Antonia.

Bartolomé Estela Abraham, de Gabriel y Agueda.

Lorenzo Verger Riera, de Juan y Leonor.

Andrés Servera Isern, de Juan y Antonia.

Antonio Forteza Valentí, de Miguel y Rosalia.

Juan Bosch Barceló, de Miguel y Antonia.

Juan Palmer Alemañy, de Juan y Antonia.

Juan Alemañy Pujol, de Jaime y Ana.

Mateo Palmer Bosch, de Mateo y Margarita.

Trozo de Alcudia

Damian Vicens Cifre, de Ramón y Juana.

Lorenzo Reinés Alemañy, de Jaime y Maria.

Martin Adrover Martí, de Arnaldo y Maria.

Bartolomé Salas Expósito, de Francisco y Francisca.

Miguel Marqués Martorell, de Jaime y Margarita.

Antonio Suau Segui, de Martin y Margarita.

Francisco Vera Torres, de Gaspar y Juana.

Francisco Oliver Campomar, de Bernardo y Catalina.

Bartolomé Enseñat Oliver, de Antonio y Maria.

Sebastian Carretero Martí, de Agustin y Catalina.

José Valls Fuster, de Guillermo y Francisca.

Bartolomé Massot Coll, de Antonio y Francisca.

Rafael Iglesias Parrona, de Juan y Juana.

Bartolomé Alou Segura, de Bartolomé y Francisca.

Pedro Antonio Ferrer Cifre, de Miguel y Maria.

Trozo de Sóller

Antonio Llaneras Bernad, de Bartolomé y Maria.

Antonio Socias Casasnovas, de Antonio y Francisca.

Jorge Melis Balaguer, de José y Maria.

Francisco Costa Riera, de Tomás y Maria.

Trozo de Andraitx

Juan Oliver Pujol, de Rafael y Juana.

Antonio Bauzá Juan, de Juan y Catalina.

Miguel Simó Alcover, de Mateo y Catalina.

Pedro Juan Salvá Castell, de Pedro Juan y Catalina.

Juan Gelabert, de Pedro José y Juana Maria.

Ramón Alemañy Esteve, de Jaime y Juana Maria.

Juan Alemañy Enseñat, de Juan y Margarita.

Bartolomé Calafell Terrasa, de Gaspar y Margarita.

Miguel Bonnin Alemañy, de José y Juana Maria.

Gaspar Suau Palmer, de Bernardo y Margarita.

Bartolomé Pujol Calafell, de Bartolomé y Antonia.

Miguel Pujol Mir, de Pedro Antonio y Ana Maria.

Antonio Enseñat Covas, de Matias y Margarita.

Pedro Pujol Pieras, de Pedro y Catalina.

Jaime Pujol Covas, de Guillermo y Antonia.

Gabriel Alemañy Covas, de Antonio y Magdalena.

Juan Esteve Flexas, de Miguel y Juana Maria.

Gabriel Pujol Alemañy, de Sebastian y Francisca.

Miguel Pascual Roca, de Miguel y Antonia.

Gabriel Valent Covas, de Gabriel y Sebastiana.

Gabriel Llinás Asencio, de Bartolomé y Eusebia.

Bartolomé Perelló Enseñat, de Bartolomé y Margarita.

Sebastian Flexas Juan, de Vicente y Gerónima.

José Planas Palmer, de José y Magdalena.

Palma 20 de Octubre de 1904.—Martin Costa.—V.º B.º—Joaquin Rovira.

Núm. 2507

CREDITO BALEAR

Sucursal de Sóller

A las once horas del día catorce de Noviembre próximo, se subastarán ante el Notario D. Pedro Alcover, las siguientes fincas, sitas en el término de Sóller.

1.º Casa y corral número 67 de la Calle de Isabel segunda, con porción de tierra agregada ó aneja; de extensión cosa de unas cuarenta y cinco áreas; con treinta y ocho minutos cincuenta segundos de agua semanales de la fuente de la Olla.

2.º Porción de tierra huerto llamada Can Calindos, pago Pia d'en Bieleta; de extensión de 59 áreas 66 centiáreas, aproximadamente, con casa de un vertiente, planta baja, entresuelo y piso, que lleva el número 10 de la manzana 66.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la expresada Notaria de D. Pedro Alcover.

Sóller 31 de Octubre de 1904.—Por el Crédito Balear.—El Administrador de la Sucursal en Sóller, Antonio Enseñat.

Continuación.—Véase el B. O. núm. 5899.

Los asteriscos indican la capital del distrito

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Extensión. Kilómetros cuadrados.	Distritos escolares.	GRUPOS DE POBLACION.	Distancia al mayor núcleo. Metros.	Edificios y alsergues.	Habitantes de derecho.	Población escolar.	Adultos asistentes.	ESCUELAS QUE EXISTEN			ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR			Escuelas privadas. Niños.	Niñas.	SUELDO DE LOS MAESTROS			IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución.	OBSERVACIONES	Número de orden.
										Superiores.	Elementales. Niños.	Niñas.	Superiores.	Elementales. Niños.	Niñas.			Anterior. Pesetas.	Actual. Pesetas.	Legal. Pesetas.			
										Parvulos.	Incompletas.	Superiores.	Elementales. Niños.	Niñas.	Incompletas.								
7	Sigue Artá.		1	Deseminados á más de	500	380	611																
	Bañalbufar			* Bañalbufar		156	622	60	18	1	1						625	625	625	1.122'39	Villa.	7	
8	Binisalem.			Deseminados á más de	500	106	87																
				Alcinar	4.900	15																	
				Biniagual	3.200	10	31																
				* Binisalem		1.063	3.632	569	41	2	1						1.100	1.100	1.100		Villa.		
				Botadors (Els)	900	11																	
				C'an Dameto	2.000	12	40																
				C'an Mayol	1.004	17	35																
				C'an Nicolau	200	15	19																
				La Garriga	5.000	12																	
				Me.	460	11	13																
				Mitjans (Els)	2.000	30																	
				Pedás (El)	100	20	49																
				Torraxo (El)	1.004	18	12																
				Torres (Las)	2.006	23	38																
				El Velar	1.060	18																	
				Diseminados á más de	500	185	69																
9	Buger		1	* Buger		676	1.067	171		1	1						825	825	825	1.589'66	Villa.	9	
				Diseminados á más de	500	62	106																
10	Buñola		2	* Buñola		550	1.724	136	37	1	1						825	825	825	4.415'96	Villa, cabeza del municipio y del distrito.	10	
				* Orient.	10.000	49	110				2	1	1				250-275	500	500		Lugar, que por su alejamiento y población forma distrito aparte.		
				Baix d'el Puig	5.000	23	89																
				Barcelona	700	28	61	55															
				Son Muntaner	2.500	32	26																
				Diseminados á más de	500	88	339																
11	Calviá		2	* Calviá		424	1.318	205	29	1	1						825	825	825	4.340'78	Villa. La población escolar corresponde á un grupo de 1.558 habitantes.	11	
				* Capdallá	3.582	324	910	128	21	1	1							625	625	625		Lagar. La población escolar corresponde á un grupo de 993 habitantes.	
				Recó (El)	3.224	10	18																
				Santa Ponsa	6.156	52	16																
				Son Pieras	2.462	47	70																
				Valluegre	1.119	15	5																
				Vallvert	5.037	23	29																
				Diseminados á más de	500	86	185																
12	Campanet		1	* Campanet		759	2.599	350	40	1	1						825	825	825	2.790'10	Villa.	12	
				Matas grosas (Las)	4.200	10	21																
				Rotas (Las)	2.000	17	47																
				Ullari	2.800	39	83																
				Diseminados á más de	500	105	237																
13	Campos		1	Alqueria Baja (La)	3.000	10	23																
				* Campos		1.164	3.667	570	38	1	1						1.100	1.100	1.100	7.205'35	Villa.	13	
				Covetas (Las)	11.000	13																	
				Rápita (La)	10.000	14																	
				Sorda (La)	5.500	14	24																
				Diseminados á más de	500	421	897																
14	Capdepera		1	Casa Rayada	3.024	56	60																
				* Capdepera		665	2.341	373	36	1	1						825	825	825	2.592'85	Villa. La población escolar corresponde á todo el término	14	
				Carregador (El)	2.125	14																	
				Diseminados á más de	500	209	334																
15	Ciudadela		1	Barrauch	11.600	14	18																
				* Ciudadela		1.761	7.433	939	140	2	2						1.100	1.100	1.100	12.133'08	Ciudad	15	
				Son Saura	7.900	15	13																
				Diseminados á más de	500	2.368	1.181																
16	Costitx		1	Benifat	3.000	12	36																
				* Costitx		342	1.000	97	36	1	1						825	825	825	1.435'10	Caserio agregado á la villa	16	
				Diseminados á más de	500	102	290																
17	Deyá		1	C'an Borins	610	15	36																
				C'an Boy	800	30	121																
				C'an Rasca	248	13	37																
				Clot (El)	825	20	43																